

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 64 Lunes 15 de marzo de 2010 Sec. III. Pág. 25969

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

A368 Resolución de 8 de marzo de 2010, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se corrigen errores de la de 30 de diciembre de 2009, por la que se convocan para el año 2010, ayudas para la amortización de largometrajes.

Advertidos errores en el anexo de solicitud que acompaña a la Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2010 ayudas para la amortización de largometrajes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 30, de 4 de febrero de 2010, se procede a sus rectificaciones:

En la página 10276, solicitud de ayuda general a la amortización de largometrajes, segundo punto de la hoja relativa a documentación que se adjunta, línea segunda, donde dice: «... personal creativo, artístico y técnico, así como con las industrias técnicas en la película anterior», debe decir: «... personal creativo, artístico y técnico, así como con las industrias técnicas participantes en la película.».

En la página 10280, solicitud de ayuda complementaria a la amortización de largometrajes, por error de omisión no se introdujo como punto segundo de la hoja relativa a documentación que se adjunta, y debe ser insertado: «Certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente acreditativo de la recaudación obtenida en su versión original, en caso de películas rodadas en alguna de las lenguas oficiales distintas al castellano.».

En la página 10280, solicitud de ayuda complementaria a la amortización de largometrajes, segundo punto de la hoja relativa a documentación que se adjunta, línea segunda, donde dice: «... personal creativo, artístico y técnico, así como con las industrias técnicas en la película anterior», debe decir: «... personal creativo, artístico y técnico, así como con las industrias técnicas participantes en la película.».

En la página 10280, solicitud de ayuda complementaria a la amortización de largometrajes, tercer punto de la hoja relativa a documentación que se adjunta, línea segunda, donde dice: «... realizados con empresas independientes en los 3 años anteriores...», debe decir: «... realizados con empresas independientes en los 2 años anteriores.».

Madrid, 8 de marzo de 2010.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ignasi Guardans Cambó.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X